

AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CASTILLA Y LEÓN

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2005, del Presidente de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el desarrollo de proyectos piloto de evaluación de la satisfacción del alumnado y de la calidad de la docencia del profesorado en las Universidades Públicas de Castilla y León.

Mediante Anuncio de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León («B.O.C. y L.» n.º 133, de 11 de julio de 2005) se convocaron ayudas para el desarrollo de proyectos piloto de evaluación de la satisfacción del alumnado y de la calidad de la docencia del profesorado en las Universidades Públicas de Castilla y León.

La Comisión de Selección ha procedido al examen y valoración de las solicitudes recibidas conforme a los criterios establecidos en la base séptima de la convocatoria.

Vista la propuesta motivada de la Comisión de Selección, atendiendo a la valoración asignada a las solicitudes y en cumplimiento de lo dispuesto en la base octava de la convocatoria,

RESUELVO:

Primero.— Conceder subvenciones y en la cuantía que para cada una de ellas se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo.— El pago y justificación de las subvenciones se regirá por lo dispuesto en la base novena de la convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Presidente de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar, en ambos casos, desde el día siguiente a su publicación.

Valladolid, 11 de noviembre de 2005.

El Presidente de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León,
Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

ANEXO

	<i>Subvención</i>
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	85.000 €
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	65.000 €

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

ORDEN CYT/1519/2005, de 7 de noviembre, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se convoca la edición del Premio «Castilla y León», correspondiente a 2005.

El Decreto 54/1984, de 5 de julio, creó el Premio «Castilla y León», destinado a galardonar la labor de aquellas personas, equipos e instituciones que hayan contribuido a la exaltación de los valores de la Comunidad Castellana y Leonesa, o que realizada por castellanos y leoneses, dentro o fuera del ámbito territorial de la Comunidad, supusiera una aportación destacada al saber universal. El artículo 2 del citado Decreto establece su otorgamiento anual.

El Decreto 234/2001, de 11 de octubre, establece siete modalidades del Premio «Castilla y León»: De Investigación Científica y Técnica, de las Artes, de las Letras, de las Ciencias Sociales y Humanidades, de la Protección del Medio Ambiente, de los Valores Humanos y de la Restauración y Conservación del Patrimonio; a su vez, el Decreto 124/2003, de 23 de octubre, modifica el artículo único del Decreto anteriormente citado, incorporando la modalidad del Deporte. Ambos Decretos facultan a la Consejera de Cultura y Turismo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de los mismos.

En su virtud, de conformidad con la normativa expuesta, esta Consejería de Cultura y Turismo acuerda convocar el Premio «Castilla y León» 2005 de acuerdo con las siguientes

BASES:

Primera.— *Objeto.*

Se convoca el Premio «Castilla y León» 2005, en las siguientes modalidades:

- De Investigación Científica y Técnica.
- De las Artes.
- De las Letras.
- De las Ciencias Sociales y Humanidades.
- De la Protección del Medio Ambiente.
- De los Valores Humanos.
- De la Restauración y Conservación del Patrimonio.
- Del Deporte.

Segunda.— *Premios.*

El Premio «Castilla y León» 2005 estará dotado con DIECIOCHO MIL QUINIENTOS EUROS (18.500 euros) para cada una de las modalidades enumeradas en la Base Primera, entregándose asimismo un símbolo distintivo y acreditativo del galardón concedido.

Tercera.— *Candidaturas.*

3.1. Las Instituciones públicas y privadas, Fundaciones, Asociaciones, Colegios Profesionales, Academias, y personalidades de todo el mundo, cuya actividad tenga vinculación con alguna de las modalidades del Premio, podrán formular su propuesta o propuestas de candidatos al Premio «Castilla y León» 2005.

3.2. Serán excluidas aquellas candidaturas presentadas por quienes soliciten el Premio para sí mismos o para los grupos o entidades a quienes representen.

Cuarta.— *Presentación de Candidaturas.*

4.1. La presentación de candidaturas se formalizará mediante propuesta motivada a la que se acompañará la siguiente documentación de cada candidato:

- Relación de méritos.
- Relación de obras o publicaciones más relevantes.

4.2. Podrán acompañarse, asimismo, otros apoyos a la candidatura y, en general, cuantos documentos aporten datos relevantes e información suplementaria.

4.3. Las candidaturas se presentarán, bien directamente en el Registro de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León: (Monasterio de Nuestra Señora de Prado, Autovía Puente Colgante, s/n, 47071 Valladolid), o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, las candidaturas podrán presentarse mediante el envío por correo electrónico a la dirección: premiocyl@jcy.l.es.

4.4. El plazo de presentación de candidaturas finalizará el 31 de diciembre de 2005.

Quinta.— *Jurados.*

5.1. Para cada una de las modalidades del Premio «Castilla y León» 2005, se constituirá un Jurado cuyos miembros serán nombrados por la Consejera de Cultura y Turismo entre personas de reconocido prestigio o expertas en cada una de las áreas objeto del galardón.

5.2. Constituido cada Jurado, se elegirá de entre sus miembros un Presidente, que dirigirá las deliberaciones, y estará asistido por un Secretario, designado por la Consejera de Cultura y Turismo, que asistirá a las reuniones con voz y voto, levantando acta de las mismas.